



# Office of Children and Family Services

**Andrew M. Cuomo**  
*Gobernador*

52 WASHINGTON STREET  
RENSELAER, NY 12144

**Sheila J. Poole**  
*Comisionada Interina*

## **DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS DE CUIDADO INFANTIL**

**15-5**

### **Aprendizaje a distancia**

**N.º DE IDENTIFICACIÓN:** 15-5

**TEMA:** Aprendizaje a distancia

**MODALIDADES AFECTADAS:** Todas las modalidades

#### **REGULACIONES**

**APLICABLES:** Título 18 del Código de Reglas y Regulaciones de Nueva York §§:  
414.14 416.14 417.14 418-1.14 418-2.14

**CONTACTO:** Oficinas regionales  
<http://ocfs.ny.gov/main/childcare/regionaloffices.asp>

**FECHA DE ENTRADA EN VIGOR:** DE INMEDIATO

---

### **ESTA DECLARACIÓN DE POLÍTICA ES EFECTIVA DE INMEDIATO Y CANCELA TODAS LAS DEMÁS CIRCULARES O DECLARACIONES SOBRE ESTE TEMA.**

La Sección 390-a de la Ley de Servicios Sociales exige que todo el personal de cuidado diurno infantil y los voluntarios con posible contacto frecuente y sustancial con niños en programas con licencia o registrados completen 30 horas de capacitación cada dos años. La Oficina de Servicios para Niños y Familias (la Oficina) reconoce que es posible que dichos individuos quieran expandir sus oportunidades de capacitación accediendo a ofertas de aprendizaje a distancia. "Aprendizaje a distancia" es un término usado para describir formas de instrucción que no incluyen la interacción presencial. En estudios se muestra que los cursos impartidos usando metodologías del aprendizaje a distancia pueden redundar en calificaciones en las pruebas, rendimiento laboral, atención, actitud y satisfacción del estudiante equivalentes cuando se los comparan con cursos impartidos de forma presencial. En otras investigaciones se concluye que la instrucción mediante el aprendizaje a distancia es más eficaz cuando los estudiantes tienen conocimientos tecnológicos, conocen el contenido, son constantes y están

muy motivados. Debido a la creciente prevalencia de la tecnología y reconociendo que muchos miembros del personal y voluntarios han expandido su trabajo disponible u horas de voluntariado a períodos de tiempo “no tradicionales”, es necesario que haya opciones de capacitación para quienes no pueden asistir a sesiones programadas durante una jornada laboral “tradicional”.

En la sección de capacitación del sitio web de la División de Servicios de Cuidado Infantil: [www.ecetp.pdp.albany.edu/distance.aspx](http://www.ecetp.pdp.albany.edu/distance.aspx), se enumeran cursos impartidos mediante el aprendizaje a distancia aprobados y no aprobados específicos.

Los cursos se aprueban si cumplen los requisitos que establece el Programa de Desarrollo Profesional (Professional Development Program, PDP).

Todos los cursos con créditos que ofrece una universidad acreditada que traten temas que exigen las regulaciones del estado de Nueva York se aceptarán como prueba de créditos obtenidos. Además, el estudiante debe poder producir la descripción del curso (como la ofrece la universidad) y un programa de estudios para confirmar que el contenido está relacionado con los requisitos de temas y que los cumple. En el caso de los cursos con créditos, la Oficina considerará que 1 crédito equivale a 15 horas de capacitación en las áreas de estudio y se le seguirá exigiendo a cada persona que complete todos los temas obligatorios.

Cualquier curso sin créditos que se haga ya sea en línea o por correspondencia debe tener el potencial de permitir una interacción válida entre instructores y estudiantes. *Poder permitir una interacción válida* significa que el estudiante debe tener la capacidad de comunicarse con un instructor por teléfono, por correo electrónico o en persona para hablar de los materiales de capacitación. Los estudiantes deben mantener un registro del plan de estudios del curso y de toda la documentación que valide su participación exitosa en el curso impartido mediante el aprendizaje a distancia. Las descripciones de los cursos se deben presentar al certificador o registrador para comprobar que el material satisface uno o más de los temas requeridos por el estado de Nueva York. La Oficina revisará el plan de estudios presentado. Si el curso de capacitación cumple los criterios y satisface los requisitos del contenido de capacitación, la Oficina aprobará el curso. Luego, el curso aprobado se añadirá al sitio web de la Oficina. La Oficina evaluará el curso y el tiempo que lleva completar los ejercicios de capacitación para determinar un equivalente de horas para el curso.

Se recomienda al personal y a los voluntarios que busquen la aprobación de la Oficina antes de inscribirse en un curso impartido mediante el aprendizaje a distancia para verificar que el curso ofrezca créditos para cumplir los requisitos de capacitación.

Aprobado por:



Fecha: 17 de agosto de 2015

Janice M. Molnar, Ph.D.  
Comisionada Adjunta